



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

DON FERNANDO PÉREZ-UTRILLA PÉREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS

CERTIFICO: Que en el Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 18 de mayo de 2021, el Punto 4º de los del orden del día, es el siguiente:

“NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2021/00004574N. ADHESIÓN A LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS).- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, y Fomento de Actividades de Interés Municipal, de fecha 7 de mayo de 2021, que sigue:

“Número de expediente: 2021/00004574N. ADHESIÓN A LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS).- Siendo la propuesta la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PROPUESTA CONCEJALA:

En relación con la realización de la **ADHESIÓN A LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS)**,

ANTECEDENTES:

PRIMERO. – Considerando que la salud está determinada por múltiples factores y su producción social. Los determinantes sociales de la salud son las condiciones sociales en las que las personas viven, trabajan, crecen, se relacionan, y que tienen un impacto en salud. Existe evidencia de que los factores que más influyen en la salud son los sociales, frente a factores genéticos o biológicos que influyen menos y además no son modificables.

SEGUNDO.- A la hora de intervenir para reducir las desigualdades sociales en salud, es importante tener en cuenta no sólo acciones que puedan ir dirigidas a grupos específicos más desfavorecidos, sino también tener en cuenta todo el gradiente social, es decir, que las *desigualdades sociales afectan a todo el espectro social y las intervenciones deben regirse por el principio de universalismo proporcional*, considerando que las acciones deben ser universales con una intensidad y escala proporcional al nivel de desventaja.

TERCERO.- Considerando que el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, junto con las CCAA y sociedades científicas, ha elaborado la **Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS** (<http://www.mssi.gob.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/Estrategia/estrategiaPromocionyPrevencion.htm>).

CUARTO. - Considerando que fue aprobada por el Consejo Interterritorial del SNS el 18 de diciembre de 2013, con el objetivo de conseguir ganar años de vida en buena salud y libres de discapacidad y se desarrolla en el marco de la Estrategia para el Abordaje de la Cronicidad en el Sistema Nacional de Salud.

1 / 5

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555261131037712 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tif: 928 833 619 - Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

QUINTO.- Considerando que esta Estrategia propone el *desarrollo progresivo de intervenciones identificadas como buenas prácticas y basadas en la evidencia científica, dirigidas a promocionar la salud, prevenir las enfermedades, las lesiones, la discapacidad, actuando de manera integral* durante todo el curso de la vida sobre factores como la actividad física, la alimentación, el tabaco, el alcohol y el bienestar emocional; teniendo en cuenta los entornos en los que vive la población y con una vocación de universalidad de las intervenciones.

SEXTO. - Dentro de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud (SNS) se ha identificado la necesidad de establecer un **plan de desarrollo local** ya que el ámbito local se considera un entorno esencial para la Estrategia y para ganar salud. Desde un marco de determinantes sociales de la salud y equidad es indispensable trabajar con un enfoque de entornos saludables, y el ámbito local cobra especial importancia. El entorno local es el más cercano a la población, y en él las personas viven, trabajan, estudian, acceden a servicios, disfrutan del ocio, etc.

SÉPTIMO. - Considerando que los **Gobiernos Locales tienen una influencia directa en la salud de la población**, mediante políticas de salud, educación, bienestar social, transporte, medio ambiente, cultura, urbanismo, vivienda, deportes, seguridad, etc. Algunas políticas no son en su totalidad competencia local, sin embargo, sus servicios se desarrollan en el ámbito local, por lo que su **coordinación en el territorio produce sinergias muy efectivas** para ganar salud. Estos aspectos hacen del ámbito local un lugar idóneo para mejorar la salud de la población, trabajando conjuntamente entre sectores y contando con la participación ciudadana.

OCTAVO. – Considerando que la implementación de la Estrategia supone la puesta en marcha y desarrollo de dos acciones clave que deben ir precedidas de la Adhesión del municipio a la Estrategia y que son:

- Constitución de una **mesa de coordinación intersectorial** en el municipio.
- **Identificación de recursos para la promoción de la salud y la prevención** en el municipio (mapeo de recursos).

2 / 5

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 1352355261131037712 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 · Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es

3 / 7

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13533324403372030303 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Las actuaciones que se pondrán en marcha en una primera fase se centran en:

- Facilitar información de calidad para que todas las personas puedan desarrollar estilos de vida saludables. Es decir, recomendaciones y apoyo a la ciudadanía sobre cómo hacer que sus estilos de vida sean más saludables. A esto se le denomina en la Estrategia “*consejo integral en estilos de vida saludables*”.
- Se facilitará información y colaboración de los recursos (sanitarios o no) disponibles en la zona para promover estilos de vida más saludables; esto es lo que se denomina “*vincular el consejo en estilos de vida a los recursos comunitarios*”. De este modo, se coordinarán los recursos ofrecidos en el entorno sanitario, con los disponibles en la comunidad y en el entorno educativo.
- Se focalizarán estas acciones en población infantil, durante el embarazo y la lactancia y en la población adulta.
- Para la población mayor de 70 años, se desarrollarán planes de seguimiento individualizado para la mejora de la salud y de prevención de la fragilidad, entendida como una situación de mayor vulnerabilidad y de riesgo para la discapacidad y dependencia en las personas mayores. La finalidad es que la población mayor mantenga el mayor nivel de autonomía el máximo de tiempo posible.

NOVENO. - La Adhesión a la Estrategia tiene como fin dar un marco de compromiso institucional a la implementación local de la misma. Se considera un elemento clave para dar estabilidad a las acciones que se desarrollen en este contexto, además de dar visibilidad al proyecto a nivel de todo el Ayuntamiento, de la población del municipio y a nivel autonómico y nacional; y servir como medio para abogar por la salud.

DÉCIMO. - Considerando que el 14 de enero de 2015, se aprueba por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, la Guía para la Implementación Local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención, elaborada por el Grupo de Trabajo para el desarrollo local de la Estrategia compuesto por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (MSSSI), Comunidades Autónomas (CCAA), expertos de Entidades Locales, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y expertos de sociedades científicas y del Ministerio.

3 / 5

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555261131037712 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tif: 928 833 619 · Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Los objetivos de esta guía son:

- Establecer un marco común de trabajo para la implementación local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS.
- Facilitar la implementación local de la Estrategia de manera universal, en todos los municipios.
- Proponer recomendaciones y herramientas concretas para la implementación local de la Estrategia.

UNDÉCIMO. - Visto el informe favorable emitido por el técnico municipal, con fecha 27/04/2021.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Decreto 4/2019, de 11 de febrero, por la que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de Canarias.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.
- Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

4 / 5

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555261131037712 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619 - Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Por todo lo anteriormente expuesto,

ES POR LO: Que la Concejala Delegada de **SANIDAD Y PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA** de este Ayuntamiento, propone al Pleno de la Corporación, la **ADHESIÓN A LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS)**.

En Tías (Lanzarote),

Documento firmado electrónicamente el
día 27/04/2021 a las 10:14:56 por:
La Concejala Delegada
Fdo.: LAURA CALLERO DUARTE

5 / 5

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV:
13523555261131037712 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tif: 928 833 619 - Fax: 928 833 549
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es

Interviene D^a. Josefa Kalinda Pérez O'Pray, quien expone la propuesta.

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; dos (2) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto PODEMOS-EQUO) y tres (3) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCa-PNC).”

Interviene D^a. Laura Callero Duarte, quien expone la propuesta.

6 / 7

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV:
13533324403372030303 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien se manifiesta conforme con la propuesta.

Interviene D. José Fco. Hernández García, quien señala que en hay un informe del Sr. Interventor donde se señala que no se debería suscribir la adhesión, y que podría haberse resuelto con un Decreto del Sr. Alcalde. Señala que se manifiesta a favor porque el acuerdo ha sido apoyado por Comunidades Autónomas donde gobierna su formación política.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; diecinueve (19) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto PODEMOS EQUO/ CCa-PNC).”””

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se advierte que la presente certificación se expide antes de que sea aprobada el acta que la contiene y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que conste y a los efectos que procedan, se expide la presente certificación por orden y con el visto bueno de la Presidencia.

En Tías (Lanzarote).